ECONOMIST & JURIST



Redacción



Medidas cautelares pedidas por el solicitante del concurso necesario

OTROSÍ DIGO: EMBARGO PREVENTIVO En base al artículo 17.1 de la Ley Concursal solicito se
dicte la medida cautelar de (p.e. embargo preventivo de los bienes inmuebles que figuren
inscritos a nombre del deudor Don en los Registros de la Propiedad n° y n° de
la ciudad de Aparecen cumplidos los requisitos para poder decretarse el embargo
preventivo de bienes del deudor Don, ya que:

- La solicitud se formula con claridad y precisión, y se justifica cumplidamente la concurrencia de los presupuestos legalmente exigidos para su adopción (art. 732.1).
- Está recogida la deuda en un documento de los señalados en el art. 517, 41, 51 ó 61, y la reclamación excede de 300,51 euros (art. 520.1); o bien
- Existe motivo racional para creer que el deudor ocultará o malbaratará sus bienes (o el deudor es extranjero no naturalizado en España, o no tenga domicilio conocido o bienes raíces, o establecimiento agrícola, industrial o mercantil en el lugar don

•••

